



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 15 de octubre de 2024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Doctor Agustín Encina Pérez

Asunción, Paraguay

Ref.: ID 450895

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la adjudicación (segunda etapa) del llamado CONSTRUCCION DE (1) AULA TIPO 7.50 X 7.50 CON GALERIA INCORPORADA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA. con ID 450895 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

▪ **Comentario**

- 1) Se solicita a la convocante cargar las líneas según correspondan, a modo de que lo establecido en el CDP coincida plenamente con las líneas del SICP.//

REPUESTA: Se replanteo en CDP en base a las líneas presupuestarias del SICP y actualizados al sistema SICP. -

- 2) Solicitamos a la convocante, ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64 y remitir el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.//
- REPUESTA: Se ha designado como administradora de Contratos a Benicia Martinez Venialgo mediante la Resolucion Municipal N° 253/2024 cuyas copias adjuntamos a esta presentación:





MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARÍA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (253/2024)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE (1) AULA TIPO 7.50 X 7.50 CON GALERIA INCORPORADA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA ID 450.895.-

VISTO

El dictamen de fecha 01 de Agosto del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE (1) AULA TIPO 7.50 X 7.50 CON GALERIA INCORPORADA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA ID 450.895.-

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa METALURGICA PIRAPO DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN con RUC. 1.736.600-3 para la Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE (1) AULA TIPO 7.50 X 7.50 CON GALERIA INCORPORADA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA ID 450.895.-

Que, la oferta presentada por la empresa, METALURGICA PIRAPO DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN con RUC. 1.736.600-3 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el Objeto del Gasto 522 y 541 30 003 recursos FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..."-

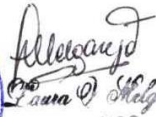
Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."-

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"-.


Abg. Carolina Omedo
Secretaría General.


Dr. Cesar Amarilla P.
Intendente Municipal




Laura D. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARÍA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado:

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL ""CONSTRUCCION DE (1) AULA TIPO 7.50 X 7.50 CON GALERIA INCORPORADA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA ID 450.895", a la firma METALURGICA PIRAPO DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN con RUC. 1.736.600-3 POR LA SUMA TOTAL de GS. 143.529.750 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA).

Art. 2°. DESIGNAR a la funcionaria **BENICIA MARTINEZ** con C.I. N° 4.876.179 como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución. -

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado a los ocho días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro.-

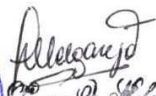

Ana Carolina Omedo
Secretaría General.


Ana Carolina Omedo
Intendente Municipal

Por lo tanto, solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Obligado ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. -




Laura D. Melgarejo
UOC
Municipalidad de Obligado